

Si pagó cargos por sobregiro relacionados con una tarjeta de débito o tarjeta de cajero automático de Independent Bank, podría recibir un pago o un crédito en su cuenta en virtud de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal estatal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Se llegó a un acuerdo con Independent Bank (“Independent Bank” o el “Demandado”) sobre el orden de registro de transacciones con tarjeta de débito y cargos por sobregiro resultantes.
- El Acuerdo de conciliación ofrece pagos a los clientes elegibles que hayan pagado cargos por sobregiro a Independent Bank como resultado de la práctica anterior del banco de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito del 31 de julio de 2007 al 9 de marzo de 2017.
- Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN:	
EXCLUIRSE	No obtener los beneficios del Acuerdo de conciliación. Esta es la única opción que le permite comenzar o seguir siendo parte de cualquier otra acción legal contra Independent Bank sobre los reclamos legales en este caso.
OBJETAR	Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada el Acuerdo de conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo de conciliación.
NO HACER NADA	Si recibió un aviso por correo o correo electrónico sobre este Acuerdo de conciliación, se le emitirá un crédito en su cuenta o un cheque de manera automática por el monto que es elegible para recibir. Usted renunciará a sus derechos de demandar a Independent Bank en relación con los reclamos legales en este caso.

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal ha aprobado en forma preliminar el acuerdo. El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha decidido si otorga aprobación final del Acuerdo de conciliación. Si lo hace, y después de resolver cualquier apelación, se distribuirán los beneficios entre quienes reúnan los requisitos. Tenga la amabilidad de ser paciente, ya que este proceso a veces lleva tiempo.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un acuerdo?	
PARTICIPANTES EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 3
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?	
6. ¿Qué significan “Cuenta”, “Cargo por sobregiro”, “Tarjeta de débito”, “Transacción con tarjeta de débito” y “Práctica anterior de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito”?	
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS	PÁGINA 4
8. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?	
9. ¿Cómo se determinará el monto de los pagos?	
CÓMO OBTENER UN PAGO.....	PÁGINA 5
10. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
12. ¿A qué renuncio si recibo un pago?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 6
13. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo de conciliación?	
14. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda después?	
15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 6
16. ¿Tengo un abogado en este caso?	
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 7
18. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de conciliación?	
19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 8
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?	
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
22. ¿Puedo intervenir en la audiencia?	
SI DECIDE NO HACER NADA	PÁGINA 8
23. ¿Qué sucede si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 9
24. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer un acuerdo que se ha propuesto para esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da o no la “aprobación definitiva” al Acuerdo de conciliación. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo de conciliación, los derechos legales que le corresponden, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para obtenerlos y cómo obtenerlos.

La jueza Muriel D. Hughes del Tribunal de Circuito del condado de Wayne, Michigan, está a cargo de esta demanda colectiva. El Acuerdo de conciliación resuelve el caso conocido como *Glasko v. Independent Bank Corporation*, caso n.º 13-009983-CZ.

Las personas que presentaron la demanda se denominan “Demandante” y la compañía que fue demandada, Independent Bank, es el “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que desde febrero de 2009 hasta julio de 2011 Independent Bank impuso cargos por sobregiros de forma inadecuada por fondos insuficientes en las transacciones con tarjeta de débito y los retiros por cajero automático al secuenciar las transacciones en un orden de registro de mayor a menor, lo que tuvo como resultado un aumento de los cargos por sobregiros en algunas instancias. Independent Bank niega todas las demandas de los Demandantes y considera que no ha hecho nada incorrecto.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes de grupo” (en este caso, Linda Glasko) demandan en nombre de personas o entidades (colectivamente, “personas”) que tienen reclamos similares. Todas estas personas en conjunto constituyen un “Grupo de demandantes” o “Miembros del grupo de demandantes”. Un tribunal resuelve los asuntos de todos los miembros del grupo, excepto de las personas que se excluyan oportunamente del grupo.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no falló a favor del Demandante ni del Demandado. Más bien, ambas partes acordaron resolver este caso para evitar los costos y los riesgos de un juicio. El Acuerdo de conciliación propuesto no implica que se haya violado alguna ley ni que el Demandado haya hecho algo incorrecto. El Demandado niega todos los reclamos legales en este caso. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo de conciliación propuesto es lo mejor para todos los Miembros del grupo de demandantes.

PARTICIPANTES EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Para ver si se verá afectado por el Acuerdo de conciliación o si puede obtener un pago como resultado del Acuerdo, primero tiene que determinar si usted es integrante del Grupo de demandantes.

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

El Tribunal decidió que el Grupo de demandantes hace referencia a todos los clientes de Independent Bank en los Estados Unidos que tenían una o más cuentas no comerciales y que, desde el 31 de julio de 2007 hasta el 9 de marzo de 2017, incurrieron en Cargos por sobregiro como resultado de la práctica anterior de Independent Bank de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito. Cada una de estas personas es un Miembro del grupo de demandantes.

Si recibió un aviso por correo o correo electrónico, los registros de Independent Bank indican que usted es un Miembro del grupo de demandantes.

6. ¿Qué significa “Cuenta”, “Cargo por sobregiro”, “Tarjeta de débito”, “Transacción con tarjeta de débito” y “Práctica anterior de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito”?

En virtud de los términos del Acuerdo de conciliación, “Cuenta” significa cualquier cuenta corriente, de depósito a la vista o de ahorros de consumidor mantenida por Independent Bank en los Estados Unidos a la que se puede acceder mediante una Tarjeta de débito.

“Cargo por sobregiro” significa el cargo impuesto a un titular de una Cuenta por cada artículo pagado cuando la Cuenta tiene fondos insuficientes para cubrir el artículo. Se excluyen los cargos cobrados por transferir saldos desde otras cuentas.

“Tarjeta de débito” significa toda tarjeta, pegatina, etiqueta u otro dispositivo emitido o proporcionado por Independent Bank, incluida una tarjeta de débito o tarjeta de cajero automático (Automated Teller Machine, “ATM”), que puede usarse para debitar fondos de una Cuenta mediante transacciones en un punto de venta o ATM.

“Transacción con tarjeta de débito” significa toda transacción de débito completada con una Tarjeta de débito, incluidas transacciones en puntos de venta (ya sea con o sin PIN) y en ATM.

“Práctica anterior de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito” significa la práctica de Independent Bank desde febrero de 2009 hasta julio de 2011 de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito de una cuenta, junto con otras transacciones de débito, en orden de mayor a menor cantidad de dólares, lo que tiene como resultado en algunas instancias la imposición de Cargos por sobregiro que no se hubiesen impuesto si Independent Bank hubiese utilizado un método de registro diferente. Este término es sinónimo de “Secuencia de transacciones con tarjeta de débito de mayor a menor”.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?

Si no está seguro de ser parte del Grupo de demandantes o si tiene alguna otra pregunta relacionada con el Acuerdo de conciliación, visite la página web del Acuerdo de conciliación en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com o llame al número gratuito 1-844-843-0201. También puede enviar preguntas por correo a Independent Bank Overdraft Settlement, P.O. Box 4230, Portland, OR 97208-4230 o enviar un correo electrónico a info@IndependentBankOverdraftSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

Si se aprueba el Acuerdo de conciliación y pasa a ser definitivo, proporcionará beneficios a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación.

8. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?

Independent Bank pagará \$2,215,000.00 a un Fondo de conciliación para realizar pagos o brindar Créditos en una cuenta a los Miembros del grupo de demandantes que reúnen los requisitos, así como para pagar los honorarios de los Abogados del grupo, los costos, los gastos y los pagos por servicios a los Demandantes citados.

Los pagos automáticos se harán a los Miembros del grupo de demandantes identificables y elegibles (*consulte* “Cómo obtener un pago” a continuación).

Independent Bank también pagará por separado todos los costos asociados con el aviso y la administración de la conciliación.

Los detalles sobre todos los beneficios del Acuerdo se encuentran en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com.

9. ¿Cómo se determinará el monto de los pagos?

Los pagos se calcularán usando una fórmula detallada en la Sección X del Acuerdo de conciliación, disponible en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com o a pedido del Administrador del acuerdo al 1-844-843-0201. La fórmula asigna una participación proporcional del Fondo del acuerdo neto a los Miembros del grupo de demandantes, en función de la cantidad de cargos por sobregiro en los que cada uno incurrió debido a la práctica anterior del banco de secuenciar las transacciones con tarjeta de débito.

Los Miembros del grupo de demandantes que son Titulares de cuentas corrientes de Independent Bank recibirán su pago individual mediante un crédito en su cuenta.

Los Miembros del grupo de demandantes que son antiguos Titulares de cuentas corrientes de Independent Bank recibirán su pago individual mediante un cheque por correo.

CÓMO OBTENER UN PAGO

10. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si recibió un aviso por correo o correo electrónico en el que se le notifica que es un Miembro del grupo de demandantes, recibirá un pago automático una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo de conciliación, siempre que reúna las condiciones para recibir el pago y no haya solicitado excluirse del Acuerdo de conciliación (*consulte* “Cómo excluirse del Acuerdo” a continuación).

Si su dirección ha cambiado de la última dirección que tenía en registros en Independent Bank, comuníquese con el Administrador del acuerdo para actualizar su dirección en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com o llamando al 1-844-843-0201.

Si no recibió un aviso por correo o correo electrónico y cree que es Miembro del grupo de demandantes, comuníquese con el Administrador del acuerdo al www.IndependentBankOverdraftSettlement.com o llamando al 1-844-843-0201.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se enviarán por correo a los Miembros del grupo de demandantes que califiquen o se acreditarán en la Cuenta de Independent Bank de cada Miembro del grupo de demandantes que califique luego de que el Tribunal otorgue la “aprobación definitiva” al Acuerdo de conciliación y luego de que se resuelva cualquier apelación (*consulte* “Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal” a continuación). Siempre existe incertidumbre sobre cuándo se resolverán las apelaciones y resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

12. ¿A qué renuncio si recibo un pago?

Si el Acuerdo de conciliación llega a ser definitivo, los Miembros del grupo de demandantes que no hayan pedido oportunamente la exclusión del Acuerdo de conciliación exonerarán a Independent Bank de todos los reclamos descritos e identificados en la Sección XIV del Acuerdo de conciliación. Esto significa que ya no podrá demandar a Independent Bank por ninguno de los reclamos descritos en el Acuerdo de conciliación.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com. El Acuerdo de conciliación brinda más detalles sobre la exoneración y describe los reclamos que quedarán sin efecto con detalles específicos, usando terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Puede hablar, sin costo alguno, con los bufetes de abogados que representan al Grupo de demandantes y que se enumeran en la sección “Los abogados que lo representan” o con su propio abogado, asumiendo los gastos, si tiene preguntas sobre los reclamos exonerados y lo que significan.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea participar en este Acuerdo de conciliación propuesto, pero quiere conservar el derecho a demandar a Independent Bank por las cuestiones legales de este caso, entonces debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo de conciliación. Esto se denomina solicitar ser excluido o, en ocasiones “optar por no participar”, del Grupo de demandantes.

13. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo de conciliación?

No. Si se excluye, no obtendrá ninguno de los beneficios en virtud de este Acuerdo de conciliación ni podrá objetar el Acuerdo de conciliación propuesto. Sin embargo, si solicita ser excluido, podrá demandar o ser parte de una acción legal distinta contra el Demandado en el futuro. No estará obligado legalmente por ningún resultado de esta acción legal.

14. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda después?

A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar al demandante por los reclamos que se resuelvan de este acuerdo propuesto. Debe excluirse de este Grupo de demandantes para iniciar su propia demanda.

15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?

Para excluirse del Acuerdo de conciliación propuesto, debe enviar una carta u otro documento por escrito, por correo, en el que indique que desea ser excluido del acuerdo de *Glasko v. Independent Bank Corporation*, Tribunal de Circuito del condado de Wayne, caso n.º 13-009983-CZ. Además, debe incluir los últimos cuatro dígitos del número de su Cuenta de Independent Bank vinculada a una Tarjeta de débito de Independent Bank. Además, para cada cuenta enumerada, su solicitud de exclusión deberá incluir la siguiente información:

- (1) Los nombres completos y las direcciones actuales de todos aquellos cuyos nombres aparezcan en la cuenta.
- (2) Una declaración de que todos aquellos cuyos nombres aparezcan en la cuenta satisfacen los criterios definidos arriba para ser Miembros del grupo de demandantes (*consulte* “Participantes en el Acuerdo de conciliación” más arriba).
- (3) Una declaración de la intención de excluir a todos cuyos nombres estén en la cuenta del Grupo de demandantes.
- (4) La firma de todos aquellos cuyos nombres estén en la cuenta.

Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, firma y fecha. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal no posterior al **11 de diciembre de 2017**, a:

Independent Bank Overdraft Exclusions
P.O. Box 4230
Portland, OR 97208-4230

Esta es una fecha límite definitiva para solicitar la exclusión del Acuerdo de conciliación propuesto. No puede excluirse por teléfono, correo electrónico ni en el sitio web.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a Webb, Klase & Lemond, LLC y Fink + Associates Law como el “Abogado del grupo” para representarlo a usted y a otros Miembros del grupo de demandantes. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno y asumir los gastos.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Abogado del grupo pedirá al Tribunal honorarios legales de hasta un tercio del Fondo de conciliación (\$738,333.00), conjuntamente con el pago de costas y gastos razonables del Abogado del grupo. El Abogado del grupo también solicitará un pago por servicios de \$10,000.00 al Representante del grupo de demandantes por sus servicios en nombre del Grupo de demandantes. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor. Los pagos que apruebe el Tribunal se harán con los Fondos del acuerdo.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de conciliación?

Puede objetar el Acuerdo de conciliación si no le gusta alguna de sus partes. Debe exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobarlo. Para objetarlo, envíe una carta (como se indica a continuación) en la cual indique que se opone al Acuerdo de conciliación propuesto. Debe incluir:

- (1) El nombre de la Acción: *Glasko v. Independent Bank Corporation*, Tribunal de Circuito del condado de Wayne, caso n.º 13-009983-CZ.
- (2) Su nombre completo, dirección y número de teléfono.
- (3) Una explicación del motivo por el que dice ser Miembro del grupo de demandantes.
- (4) Todos los motivos de su objeción, acompañados por cualquier soporte legal para la objeción conocido por usted o por su asesor legal.
- (5) La cantidad de veces en que ha objetado un acuerdo de demanda colectiva en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que haya hecho dicha objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado.
- (6) La identidad de todos los abogados que lo representan, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción al Acuerdo de conciliación o aplicación de honorarios.
- (7) La cantidad de veces en que su asesor jurídico o bufete de abogados han objetado un acuerdo de demanda colectiva en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que su asesor jurídico o bufete de abogados hayan presentado una objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se pronuncien sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado;
- (8) Todos y cada uno de los acuerdos que se relacionan con la objeción o el proceso de objeción, ya sea por escrito o verbalmente, entre usted o su asesor jurídico y cualquier otra persona o entidad.
- (9) La identidad de todos los asesores legales que lo representan y que comparecerán en la Audiencia de aprobación definitiva.
- (10) Una lista de todas las personas que serán convocadas para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción.
- (11) Una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer personalmente o de testificar en la Audiencia de aprobación definitiva.
- (12) Su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Envíe la objeción por correo a cada una de las direcciones siguientes, de manera que se reciba antes del **11 de diciembre de 2017**. Esta es una fecha límite definitiva. Las objeciones recibidas después de esta fecha no se tendrán en cuenta.

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO	ABOGADO DEL DEMANDANTE
Clerk of Circuit Court 2 Woodward Avenue Room 711 Detroit, MI 48226	E. Adam Webb Matthew C. Klase Webb, Klase & Lemond, LLC 1900 The Exchange, S.E. Suite 480 Atlanta, GA 30339	Jon M. Bylsma Varnum LLP Bridgewater Place P.O. Box 352 Grand Rapids, MI 49501

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo de conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de demandantes. Si se excluye, no podrá presentar objeciones al Acuerdo de conciliación, dado que el caso ya no lo afecta, y no reunirá los requisitos para solicitar ningún beneficio en virtud del Acuerdo de conciliación.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el **10 de enero de 2018 a las 2:00 p. m.** en la Sala 1401 del Tribunal de Circuito del condado de Wayne ubicado en 2 Woodward Avenue, Detroit, MI 48226. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación propuesto es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también puede considerar la solicitud de los Abogados del grupo con respecto a los honorarios, las costas y los gastos, y un pago por servicios. Si se reciben objeciones antes de la fecha límite, el Tribunal las podrá examinar. Tras la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de conciliación y cuánto otorgará en concepto de honorarios, costas y gastos, así como de pago por servicios.

La Audiencia de aprobación definitiva podrá trasladarse a una fecha u hora distintas sin aviso previo, por lo que se recomienda que consulte periódicamente en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com como llame al número gratuito para recibir información actualizada.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta, si lo desea. Si envía una objeción por escrito, no necesitará acudir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar de ello. Siempre que envíe por correo oportunamente su objeción por escrito, el Tribunal puede considerarla. Puede también pagar su propio abogado para que asista a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no es necesario que asista.

22. ¿Puedo intervenir en la audiencia?

Sí. Usted podrá solicitar permiso para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe enviar por correo o presentar ante el Tribunal (Secretaría del Tribunal de Circuito, 2 Woodward Avenue, Room 711, Detroit, MI 48226) en un plazo no superior al **11 de diciembre de 2017** su “Aviso de intención de comparecer en *Glaske v. Independent Bank Corporation*, Tribunal de Circuito del condado de Wayne, Caso n.º 13-009983-CZ”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Además, debe enviar su notificación de intención de comparecer a las direcciones de los Abogados del grupo y de los Abogados de los demandados enumeradas en la pregunta 18. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido.

SI DECIDE NO HACER NADA

23. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es un Miembro del grupo de demandantes y recibió un aviso por correo o correo electrónico en el que se le notifica que recibirá un pago automático o un crédito en su cuenta, no necesita hacer nada para recibir su pago o crédito (siempre que el Tribunal apruebe el Acuerdo de conciliación). Si *no* recibió un aviso por correo o correo electrónico en el que se le notifica que recibirá un pago automático o crédito en su cuenta y usted no hace nada, *no* obtendrá un pago o crédito de este Acuerdo de conciliación. Además, a menos que se excluya, nunca más podrá iniciar una acción legal, seguir adelante con una acción legal o ser parte de otra acción legal contra el Demandado en relación con los reclamos en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo de conciliación propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.IndependentBankOverdraftSettlement.com. También puede enviar preguntas por correo a Independent Bank Overdraft Settlement, P.O. Box 4230, Portland, OR 97208-4230 o enviar un correo electrónico a info@IndependentBankOverdraftSettlement.com.